



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 AGO 1991

Expte. Nº 20.115/91

VISTO:

La solicitud de reducción horaria efectuada por la Sra. Ana María Muñoz de Abriata, agente de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la mencionada Sede Regional no tiene objeción que formular a tal solicitud;

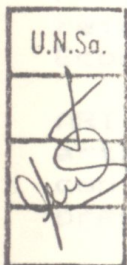
Que Dirección de Registro y Control de Personal informa que dicha reducción se encuentra en el Capítulo XIV, artículo 110 del Decreto 2.213/87;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la reducción del horario de trabajo de la Sra. Ana María MUÑOZ de ABRIATA, agente categoría 3, de la Sede Regional de Tartagal, debiendo cumplir veinte (20) horas semanales de labor, a partir del 7 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 357 - 91